

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA**

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y la Familia-Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe s/Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional Legajos Signa N° 2711; SIE N° 01503-0000001160-9, se notifica a la Sra. Hilda de los Angeles, D.N.I. 30.452.546 de la Disposición n° 000039 de fecha 21/09/2011. Se transcribe la disposición: "Santa Fe, 21 de octubre de 2011. Disposición N° 000039. VISTO. CONSIDERANDO. DISPONE: ARTICULO N° 1: Artículo N° 1: Adoptar Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, en su art. 51 y su Decreto Reglamentario n° 619/2010, que tiene por sujeto al niño Claudio Joel Cabrera, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 42.127.358, nacido en fecha 30 de setiembre de 1999 en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, cuyo nacimiento fue inscripto en la oficina del Registro de Estado Civil y de Capacidad de las Personas de la ciudad de Santa Fe, Sección Tercera - Año 1999 - Acta N° 885 Tomo N° 3 de quien resulta ser su madre biológica, la Sra. Hilda de los Angeles Cabrera, D.N.I. N° 30.452.546. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto que el niño de referencia quede en situación de estado de adoptabilidad, para que el mismo pueda ser dado en guarda; Artículo N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, continuarán en el abordaje de la problemática familiar el Equipo de profesionales del Programa de Cuidados Familiares Alternativos perteneciente a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad. Artículo n° 3: El Equipo de profesionales del Equipo de Vinculación Familiar Permanente efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional como así la solicitud ante el órgano jurisdiccional competente. Artículo N° 4: Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y désele el trámite correspondiente y archívese.-

S/C 7291 Nov. 1

---

**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES**

**DISPOSICIÓN N° 388**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de Octubre de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTION DE  
BIENES  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30-50145780-5; "LIMPI SHOP" de RINDISBACHER PATRICIA ADRIANA CUIT N° 23-23929222-4; TECNO VOZ S.A. CUIT N° 30-66108539-4.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAIOCCHI NILO OSVALDO CUIT Nº 20-07624033-8; INGENIERIA BOGGIO S.A. CUIT Nº 30-50261312-6.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROSSINI MARCELO EDUARDO CUIT Nº 20-17468065-6.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PLUS COMPUTERS S.A. Nº 30-56068627-3.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 7299 Nov. 1 Nov. 3

---

**DIRECCION PROVINCIAL**

**DE VIALIDAD**

COMUNICADO

El Interventor del Consorcio Caminero Hº 24 R.P. Nº 23-S - (Ley 9663/85) C.P.N. Sergio C. Colombini, designado por Resolución Nº 2.092/2006 de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, pone en conocimiento de las comunidades de Villa Eloisa, Arequito y Chabás y sus respectivas zonas de influencia, que tramitará ante las autoridades de la Repartición la disolución del precitado Consorcio.

Cualquier oposición o consulta, deberá manifestarse por escrito ante la Mesa General de Entradas de la citada Dirección Provincial, sita en calle Boulevard Mutis 880, de la ciudad de Santa Fe, en un término de 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la presente publicación.

S/C 7278 Nov. 1

---